

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 1 de 4

Fecha: 10 de octubre de 2025	Ciudad: Bucaramanga				
Equipo auditor: ELLA YOHANA LIZARAZO TORRES; Profesional Universitario OCIG LILIA SARMIENTO REYES; Profesional Universitario OCIG OBER SOTO SOLANO; Contratista Profesional OCIG ANDREA CAROLINA MALDONADO CAMARGO; Contratista Profesional OCIG GABRIEL JULIO URIBE; Contratista Profesional OCIG MARIA FERNANDA OBREGÓN J; Contratista Profesional OCIG SANDRA MILENA MENDOZA AMAGO; Contratista Profesional OCIG	Proceso: Todos Procedimiento: Programa:				
Clase de Informe: <table><tr><td>Seguimiento</td><td>X</td></tr><tr><td>Evaluación</td><td></td></tr></table>	Seguimiento	X	Evaluación		Tema: Seguimiento Mapa de Riesgos Fiscales
Seguimiento	X				
Evaluación					

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el Mapa de Riesgos Fiscales de la Alcaldía de Bucaramanga.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en los mapas de riesgo Fiscales de la Administración Central.
- Identificar las acciones de mejora necesarias para dar cumplimiento a todas las acciones propuestas y a los estándares exigidos.

3. ALCANCE

Hacer seguimiento a la gestión adelantada con corte a 30 de junio de 2025, con respecto al cumplimiento de Evaluación del Riesgo analizando la actualización del Mapa de Riesgos y la implementación de Acciones Preventivas para mitigarlos.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991: Art. 209, Art. 269.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Título VI seguimiento a la gestión de la información.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, arts. 2.2.21.6.1 y siguientes “Adopta la actualización del MECI”.
- Decreto 648 de 2017: Art. 17 “Roles Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces” artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo,

- evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la
 - Ley 1753 de 2015.
 - Directiva Presidencial 09 de 1999: lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
 - Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 4, marzo 2021, del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.
 - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, de la Función Pública, versión 7.

5. DESARROLLO

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, en cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo de la Administración Central, como ente evaluador independiente, en aras de fortalecer el trabajo institucional, de dar un marco de referencia para el buen gobierno, ha verificado la efectividad y el respectivo cumplimiento del mapa de riesgo fiscal por proceso, para asegurar el resultado de la gestión de la entidad, la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros).

En este sentido, la Oficina de Control Interno ejerce su rol de seguimiento permanente a las actividades implementadas por los diferentes responsables de la entidad, encaminadas al fortalecimiento, desarrollo e implementación de una Política de Administración del Riesgo, colaborando así en la consolidación de un entorno organizacional orientado hacia la prevención.

Este informe se encuentra delimitado entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025 y muestra el avance de la Alcaldía de Bucaramanga en la Gestión del Riesgo Fiscal.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en los mapas de Riesgo de Gestión fiscales correspondiente a la vigencia 2025, con corte a 30 de junio de 2025, con los siguientes resultados:

DEPENDENCIA	CANT ACCIONES	0% - 50%	51% - 99%	100%	N.A	Avance
OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	3	1	0	2	0	83%
UTSP	4	2	0	1	1	67%
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	4	2	1	0	1	65%
SECRETARÍA JURÍDICA	8	5	0	2	1	64%
VALORIZACIÓN	4	2	0	1	1	58%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7	5	1	0	1	53%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	6	4	0	1	1	52%
PRENSA Y COMUNICACIONES	4	3	0	0	1	50%
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	35	31	1	2	1	48%
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	10	8	0	2	0	45%

DEPENDENCIA	CANT ACCIONES	0% - 50%	51% - 99%	100%	N.A	Avance
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	6	6	0	0	0	43%
SECRETARÍA DEL INTERIOR	7	6	1	0	0	45%
OFAI	7	3	0	1	3	38%
SECRETARÍA DE HACIENDA	13	10	1	0	2	34%
SECRETARÍA SALUD Y AMBIENTE	12	10	2	0	0	34%
OATIC	5	4	1	0	0	36%
DADEP	13	13	0	0	0	0%
TOTAL	148	115	8	12	13	48%

En el cuadro anterior se reflejan 148 acciones de mejora proyectadas en el Mapa de Riesgos Fiscales, de las cuales 12 presentan cumplimiento del 100%, 115 se encuentran en un avance del 0-50%, 8 se encuentran en un avance del 51-99% y 13 no aplican para el periodo evaluado, lo que corresponde a un avance acumulado a 30 de junio del 48%.

Es pertinente señalar que, al corte del 30 de junio de 2025, dos (2) acciones presentan un bajo nivel de avance y ya debían haber sido finalizadas. Por tal motivo, se emitieron las recomendaciones correspondientes a los responsables, con el propósito de priorizar las gestiones necesarias para su cumplimiento. A continuación, se detallan dichas acciones:

PROCESO	Acción	Fecha inicio	Fecha final	Avance	Dependencia
ALMACEN E INVENTARIOS	Remitir a los servidores públicos los listados de los bienes que tengan a cargo.	30/01/2025	30/05/2025	50%	Secretaría Administrativa
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Realizar 1 mesa de trabajo para revisar las necesidades existentes para mejorar interoperabilidad en la liquidación del IPU a través de los Sistemas SIIM y la plataforma BCGS del AMB	1/06/2025	30/06/2025	0%	Secretaría de Hacienda

A continuación, se relacionan las acciones cerradas, pero con baja efectividad:

PROCESO	Acción	Observación	Dependencia
GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	Realizar el levantamiento del Inventario de Alumbrado Público, de acuerdo a los procedimientos vigentes	Pese a la implementación de la acción definida en la matriz de riesgos, esta no ha resultado efectiva, toda vez que el riesgo se materializó en la Secretaría de Infraestructura. Esto evidencia que la acción, aunque cumplida en términos de ejecución, no logró mitigar ni eliminar el riesgo fiscal identificado, por lo que se requiere evaluar e implementar medidas complementarias que garanticen un mayor nivel de control y protección de los bienes públicos.	Secretaría Administrativa

6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los mecanismos de verificación del cumplimiento de las acciones formuladas, especialmente aquellas con fechas de cierre proyectadas para el primer semestre y que aún presentan bajo nivel de avance. Se evidenció que algunas acciones no cuentan con el soporte completo de las evidencias reportadas o no se han formalizado los ajustes requeridos por parte de los responsables.
- Fortalecer los mecanismos de supervisión contractual, especialmente en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de condiciones pactadas en las distintas etapas del proceso contractual.
- Implementar buenas prácticas institucionales que permitan actuar con oportunidad, precisión y compromiso en el cumplimiento de los tiempos, alcances, formalidades y objetivos de los requerimientos de los entes de control y vigilancia. Esto con el fin de garantizar respuestas oportunas, fundamentadas y de fondo, basadas en datos precisos, debidamente soportados y verificables.
- Continuar con la revisión periódica del curso procesal de acciones constitucionales y el seguimiento trimestral de planes de mejoramiento, asegurando el cumplimiento progresivo de los compromisos adquiridos con los entes de control.
- Establecer espacios regulares de revisión entre líderes de proceso, articulados con las segundas y terceras líneas de defensa, que permitan identificar riesgos materializados, tomar acciones correctivas oportunas y actualizar los mapas de riesgo institucionales.
- Realizar revisiones periódicas a los inventarios asignados a la dependencia teniendo en cuenta la importancia de la gestión y control administrativo de los bienes muebles.
- Reforzar los mecanismos de seguimiento y control para asegurar la ejecución efectiva de las actividades pendientes y evitar su acumulación en futuras evaluaciones.

Las recomendaciones anteriormente mencionadas se realizan desde el rol de liderazgo estratégico con enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo y no tiene otro fin que el de sugerir a la Administración Municipal, buenas prácticas y acciones de mejora que pueden ayudar a evidenciar de manera efectiva el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo establecido en los indicadores, contribuyendo de esta manera a un proceso de mejora continua institucional.

7. FIRMAS

Firma	Firma
	
Nombre: CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Nombre: SANDRA MILENA MENDOZA AMADO
Cargo: Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Cargo: Profesional CPS